



SECRETARÍA GENERAL  
DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C.A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Dirección Ejecutiva de Análisis de Contrataciones  
Libro: RC-4 Folio: 003 Casilla: 058

000127

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE CONTRATO AC-058-2017

GUATEMALA, 9 DE JUNIO DE 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es indispensable dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido en la legislación aplicable a la materia de contrataciones del Estado, relacionado a la aprobación de contratos administrativos bajo la aplicación de los principios de probidad, transparencia, sencillez y eficiencia, y que derivado de la revisión de las cláusulas contractuales contenidas en el contrato administrativo de mérito, por imperativo legal es pertinente la emisión del presente acuerdo.

POR TANTO:

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 47 y 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 42 quinto párrafo del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 15 de junio de 2016, reformado por el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, de fecha 29 de julio de 2016, y 6 literal g) del Acuerdo Gubernativo Número 181-2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

**Artículo 1. Aprobación.** Aprobar bajo la estricta responsabilidad del titular de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA**, sin perjuicio de la obligación de observar los requisitos y procedimientos que de conformidad con la legislación aplicable correspondan, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA -SCEP- Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR -IPM-**, propietario de los inmuebles a arrendar de conformidad con el **CONTRATO NÚMERO Lmm GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (Lmm-10-2017)**, de fecha ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017), contenido en **once (11) cláusulas**, de los cuales se arrendará el tercer (3°) nivel y cuarto (4°) nivel del Edificio del Instituto de Previsión Militar, incluyendo tres (3) espacios de estacionamiento en el sótano del Edificio del Instituto de Previsión Militar, por cada nivel arrendado, siendo un total de seis (6) espacios de estacionamiento, ubicado en la quinta (5ª) avenida seis guión cero seis (6-06) zona uno (1), del municipio y departamento de Guatemala; así como catorce (14) espacios de estacionamiento para vehículos automotores en anexo al Edificio del Instituto de Previsión Militar, que se ubica en la séptima (7ª) calle y quinta (5ª) avenida zona uno (1), del municipio y departamento de Guatemala, por el plazo de doce (12) meses, comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por una renta mensual establecida de la siguiente manera: **a)** Del uno (01) de enero al treinta (30) de junio del dos mil diecisiete (2017), la cantidad de cien mil setecientos quetzales (Q.100,700.00), haciendo un total de dicho período por SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.604,200.00); **b)** Del uno (01) de julio al treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), la cantidad de ciento un mil setecientos siete quetzales (Q.101,707.00), haciendo un total de dicho período por DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q.203,414.00); **c)** Del uno (01) de septiembre al treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), la cantidad de ciento dos mil doscientos diez quetzales con cincuenta centavos (Q.102,210.50), haciendo un total de dicho período por DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q.204,421.00); y **d)** Del uno (01) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la cantidad de ciento dos mil setecientos catorce quetzales (Q.102,714.00), haciendo un total de dicho período por DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q.205,428.00); los cuales serán utilizados para la sede y funcionamiento de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y parqueo para los vehículos de la misma; de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el mismo y por un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES (Q.1,217,463.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.



SECRETARIA GENERAL  
DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
GUATEMALA, C.A.

000126

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión, y deberá ser notificado por parte de la dependencia interesada a la contratista y remitir copia al Registro correspondiente de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE,



Carlos Adolfo Martínez Gilarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

~~Asic. Otto Cecilia Mayén Morales~~  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA